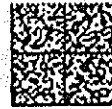




UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

CQ 00426

Florencia,



Señor:

IFRAIM ORDOÑEZ RAMIREZ

Cédula de Ciudadanía No. 96.361.2XX

Ref. Citación. (ID 139485).

Cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, se permite informarle que dentro de la actuación administrativa que adelanta la entidad, se recibió su solicitud identificada con ID 139485, en la que mencionó hechos asociados a un eventual despojo o abandono forzado de tierras con ocasión del conflicto armado interno, en relación con el predio rural “LA PRIMAVERA” del departamento de Caquetá, municipio de Puerto Rico, Vereda La Carmelita sin identificación catastral y sin folio de matrícula inmobiliaria conocido.

Que dentro del trámite se realizaron llamadas telefónicas los días 01, 02 y 04 de marzo de 2019 a los números de celular aportados en su solicitud, según constancia secretarial del 4 de marzo de 2019 suscrita por el profesional Social de la Dirección Territorial Caquetá se dejó mensaje de voz y se envió mensaje de texto sin que se hubiere logrado contactabilidad, por cuanto corresponden sistema correo de voz.

En este sentido, el día 26 de abril de 2019, con Oficio No. DTCF2-201900838, se remitió por correo certificado 4-72, a la dirección aportada por el solicitante dentro del ID 139485, memorial informándole que la Dirección Territorial Caquetá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se encuentra en la labor de consolidar el material probatorio para poder darle trámite y tomar una decisión de fondo respecto de la solicitud mencionada, que figura a su nombre; por lo que se permitía solicitar con CARÁCTER URGENTE su presentación ante esta Dirección Territorial Caquetá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) ubicada en la Carrera 16 N° 15 – 70 Barrio Centro de la Ciudad de Florencia, en el horario de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm, cel. 322-3463502 o a la Territorial más cercana (adjuntando las Direcciones de las Oficinas Territoriales) con el objetivo de llevar a cabo diligencias dentro de la etapa administrativa del proceso de Restitución de Tierras.

Así mismo, se le indicó en el memorial referido, que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, previo a emitir una decisión de fondo sobre la solicitud de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, tiene la oportunidad de controvertir las pruebas recaudadas en el procedimiento administrativo adelantado, en el término de treinta (30) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al recibido de la presente citación.



El campo
es de todos

Minagricultura

RT-RG-FD-67

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565- Florencia - Caquetá - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Que la empresa de envíos por correo certificado 4-72, realizó gestión de entrega el día 04 de mayo de 2019, sin embargo, devuelve el Oficio No. DTCF2-201900838 del 26 de abril de 2019, con guía de correo RA113059798CO de fecha 29 de abril de 2019 con nota devolutiva de "DESCONOCIDO".

Que el día 7 de marzo de 2019, con Oficio No. DTCF2-201900348, se remitió por correo certificado 4-72, a la ESS MUTUAL SER LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS, entidad prestataria de salud donde el solicitante se encuentra afiliado de conformidad con consulta RUAF, memorial solicitando información de contacto reportada por el solicitante, que la misma fue atendida con oficio OFC GO NAC 1608 con recibido DTCF1-201900306 en la que reporta la misma dirección que reposa en el expediente y no reporta número de teléfono adicional del solicitante.

Por no haberse suministrado dirección diferente en los datos de contacto dentro del Formulario de Solicitud de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, distinguido con ID 139485, así como de haberse surtido intentos de comunicación a los números de teléfonos aportados por el solicitante, como se evidencia en las constancias secretariales contenidas en el expediente administrativo en el SRTDAF ya citadas, suscritas por contratistas del área Social y jurídico, oficio dirigido a la entidad de salud donde reporta afiliación para suministro de información de contacto adicional, citación dirigida a la dirección reportada en el registro, no ha sido posible lograr su contactabilidad.

Que ante la imposibilidad de contacto con el solicitante identificado con ID 139485, y del desconocimiento sobre otra información de contacto o dirección de residencia actual, se realiza la presente publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente -UAEGRTD-, así mismo en una cartelera ubicada en lugar público de la Dirección Territorial Caquetá¹; solicitando se presente con CARÁCTER URGENTE ante la Dirección Territorial Caquetá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) ubicada en la Carrera 16 N° 15 - 70 Barrio Centro de la Ciudad de Florencia, en el horario de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm, cel. 310-3279565 -3223463502 o a la Territorial más cercana (se adjuntan las Direcciones de las Oficinas Territoriales) con el objetivo de llevar a cabo diligencias dentro de la etapa administrativa del proceso de Restitución de Tierras, particularmente para realizar ampliación de solicitud de inscripción en el Registro, comunicación en el predio, entre otras actuaciones propias de la recolección de material probatorio para adoptar decisión de fondo, que requieren de su participación activa².

Se le advierte que en el evento en que no se llegare a presentar ante alguna Dirección Territorial de la UAEGRTD, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presente publicación en la página web de la UAEGRTD y en la cartelera de la Dirección Territorial Caquetá, para efectos de surtir el requerimiento

¹ Lo anterior según "Criterios para trámites administrativos de desistimiento tácito y expreso" del 16 de enero de 2018 de la Dirección Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

² El artículo 14 de la Ley 1448 de 2011, señala el principio de participación conjunta, el cual se define como: "La superación de vulnerabilidad manifiesta de las víctimas implica la realización de una serie de acciones que comprende: El deber del Estado de implementar las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas. El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil y el sector privado con las víctimas, y el apoyo a las autoridades en los procesos de reparación y la participación activa de las víctimas." (Subrayas propias). Significa lo anterior, desde el análisis armónico de la citada ley, que inclusive para el proceso de restitución de tierras, las víctimas deben participar activamente. Bajo este principio, las víctimas deberán brindar información veraz y completa a las autoridades encargadas de hacer el registro y el seguimiento de su situación o la de su hogar por lo menos una vez al año, salvo que existan razones justificadas que impidan hacerlo, y hacer uso de los mecanismos de atención y reparación de acuerdo con los objetivos para los cuales fueron otorgados de acuerdo al artículo 29 de la misma ley.



El campo
es de todos

Minagricultura

RT-RG-FO-07

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No. 15-70/72- Teléfonos (57. 1) 3770300 - 310.3279565- Florencia, - Caquetá, - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

de complementación de la información, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su caso identificado con ID 139485, en relación con el predio rural "LA PRIMAVERA" del departamento de Caquetá, municipio de Puerto Rico, Vereda La Carmelita sin identificación catastral y sin folio de matrícula inmobiliaria conocido. En consecuencia, de ocurrir tal situación, el caso se archivará sin perjuicio de que presente una nueva solicitud o petición con el lleno de los requisitos.

Para efecto del cómputo del término previsto con anterioridad, se adjuntará en el expediente contenido en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente -SRTDAF-, constancia de publicación expedida por la Oficina Asesora de Comunicaciones o la dependencia que cumpla sus veces, en la que se determine la fecha de publicación y la URL de la misma.

Se realiza la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011 y del decreto 1071 de 2015.

Cordialmente,


JUAN PABLO
DÍAZ LASCAR
Director Territorial (E)
Caquetá

JUAN PABLO DÍAZ LASCAR
DIRECTOR (E) TERRITORIAL CAQUETÁ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: E Londoño
Revisó: Olga Vega



El campo
es de todos

Agricultura

RT-RG-FO-67
V2

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565- Florencia – Caquetá, - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools.

3. The third part of the document describes the results of the data collection and analysis. It shows that there are significant differences between the reported and actual values in several key areas.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings and provides recommendations for improving the accuracy of the financial reporting process.

5. The fifth part of the document concludes the report and summarizes the key findings and recommendations.

6. The sixth part of the document provides a detailed breakdown of the data used in the analysis. This includes a table of the reported and actual values for each of the key areas.

7. The seventh part of the document discusses the limitations of the study and provides suggestions for future research.

8. The eighth part of the document provides a list of references and sources used in the report.